

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., veintidos (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN No. 1100131100032022 00455

Revisada nuevamente la actuación y previo a resolver la admisibilidad de la demanda, se **DISPONE**:

REQUERIR a la parte actora para que dentro de un término perentorio de CINCO (5) días, so pena de rechazo:

ACLARE la calidad en la que concurriría al presente proceso los señores JESSICA YULIED SANTAMARIA ARIZA Y JHON JAYVER SANTAMARIA ARIZA, teniendo en cuenta los órdenes sucesorales establecidos en los articulo 1045 a 1047 del Código Civil Colombiano. De ser necesario dese aplicación al artículo 1043 ibidem.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 70 HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3093548e5840f568c497d8fd89f068359e02788a8f999bf3ef36e037ddb310c**

Documento generado en 22/11/2022 04:32:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>